



**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS
ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 17 JUN 2013
DECRETO EXENTO N° 6216

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 280 Orden N° del 21-06-2013 por valor de \$ 6.010, en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

Don(a) ALVARO EDUARDO HUENANTE LLAUCA, C.I. N°, PRESIDENTE DEL CLUB DE MUASOS "RIO HUILLINCO", DEL SECTOR DE PEÑASMO OESTE, PERSONERIA JURIDICA, DCTO. EXTO. N° 11.983.-

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local CANGHA DE CARRERAS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION.

ubicado PEÑASMO OESTE.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionara desde las 14.00 horas del día DOMINGO 23, hasta las 20.00 horas del día DOMINGO 23, de - - JUNIO de 2013.-

ANTESE REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



KAREN VICENCIA DE LA VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

(S)



LEONEL VILLARROEL VILLA-ROEL
ALCALDE DE CALBUCO

(S)

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |